INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR Nº 168 /15** de fecha 27 de febrero de 2015, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **"Servicio de Comedor para Oficina Central y Planta Villa Elisa",** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2015.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2015**"Servicio de Comedor para Oficina Central y Planta Villa Elisa"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente según los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos por Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Antecedentes

a) Solicitud del llamado:

Por Nota Interna DGE/1536/2014 de fecha 10 de octubre de 2014 la Dirección de Gestión Empresarial remite especificaciones técnicas y costos estimados para el inicio del proceso de contratación para el Servicio de Comedor para Oficina Central y Planta Villa Elisa.

b) Programa Anual de Contrataciones (PAC/ID):

Por Nota UOC Nº 02/2015 de fecha 07 de enero de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación ha realizado la reprogramación del PAC para la inclusión en el PAC correspondiente a la Licitación Pública Nacional, afectando a los años 2015 y 2016.

c) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria se encuentra prevista en el Sub Grupo de Gasto 280 "Otros Servicios en General" del Presupuesto General de Nación del Ejercicio 2015 conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 113/2015.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2016, quedará sujeta a la aprobación del Plan Financiero del

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

Ejercicio 2014. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR.

d) Autorización del inicio del llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PRE Nº 167/2015 de fecha 27 de febrero de 2015 "QUE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION PR/RC/ Nº 105/15 Y AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015 PARA EL SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y VILLA ELISA.

e) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido Adenda Nº 1 y Aclaración Nº 1 al Pliego de Bases y Condiciones.

f) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR Nº 168/2015 de fecha 27 de febrero de 2015 los siguientes funcionarios: William Wilka, Encargado de Despacho de la Dirección de Gestión Empresarial, Manuel Ferreira, Jefe Interino del Departamento Bienestar del Personal de la Dirección de Gestión Empresarial, Nelson Galván Jefe Interino del Departamento de Convocatorias de la Unidad Operativa de Contratación y el Sr. Daniel Rossi, Asesor de la Gerencia General.

3. Acta de Sesión Pública Virtual

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 19 de marzo de 2015 siendo las 08:58 hs. finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 285.953 Contratación de Servicio de Comedor para Oficina Central y Planta Villa Elisa en el cual se detalla el listado de proveedores participantes:

OFERENTE	Categoría	Nro.	Nº de Garantía	Tipo	Entidad	Fecha de Emisión	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
JOAYU S.A. - 800080676-0	Sin categorizar	1	06.1508.037 372/000	Póliza	Rumbos S.A. de Seguros	12/03/2015	19/03/2015	27/06/2015
MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER-1771714-0	Sin categorizar	2	007.1508.03 2874/000	Póliza	La Consolidad a S.A. de Seguros	13/03/2015	18/03/2015	26/06/2015
LAKMI S.A. 80054786-1	Sin categorizar	3	47.1501.016 810	Póliza	Imperio S.A. de Seguros	17/03/2015	18/03/2015	26/06/2015

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ – 1593030-0	Sin Categorizar	4	1815080988 6/000	Póliza	Aseguradora Paraguaya S.A.	18/03/2015	19/03/2015	27/06/2015

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems Ganados por Proveedor

PROVEEDOR: 1593030-0 NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ	
Ítem	**Precio Ganador**
2 – SERVICIO DE COMEDOR PLANTA VILLA ELISA	1.350.000.000

PROVEEDOR: 1771714-0 MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER	
Ítem	**Precio Ganador**
1 – SERVICIO DE COMEDOR OFICINA CENTRAL	588.000.000

4. Acto de Apertura de Oferta Física

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 20 de marzo del año dos mil quince, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	Monto de la Oferta por Lote		Monto Total de la Oferta Guaraníes. (Gs.)	Monto Asegurado (Gs.)	Compañía Aseguradora	Nº de Póliza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	JOAYU S.A.	Lote1	618.750.000	2.773.750.000	96.000.000	Rumbos S.A. de Seguros	06.1508.03 7372/000	Del 19/03/15 al 27/06/15.
		Lote 2	2.155.000.000					
2	FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer.	Lote 1	588.000.000	1.952.900.000	78.000.000	La Consolidada S.A. de Seguros	007.1508.0 32874/000	Del 18/03/15 al 26/06/15.
		Lote 2	1.364.900.000					

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

3	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González	Lote 1	590.000.000	1.940.000.000	65.000.000	Aseguradora Paraguaya S.A.	18.1508.09 886/000	Del 19/03/15 al 27/06/15
		Lote 2	1.350.000.000					
4	LAKMI S.A.	Lote 1	590.500.000	2.359.494.000	85.000.000	Imperio S.A. de Seguros	47.1501.01 6810	Del 18/03/15 al 26/06/15.
		Lote 2	1.768.994.000					

5. Evaluación de las Ofertas

Seguidamente se procederá a realizar la evaluación de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

5.1 – Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- ***Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems que componen el Lote en la planilla de precios.***
- ***Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida***
- ***Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.***
- ***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07).***

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

Nº	Documentos Sustanciales	JOAYU S.A.	FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer.	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González	LAKMI S.A.
1	Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

	inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *				
4	Para Personas Físicas Fotocopia de Cedula de Identidad del firmante de la Oferta En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
5	Para Personas Jurídicas. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Este comité deja constancia que las firmas Joayu S.A., Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer, Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González y Lakmi S.A. mencionadas más arriba cumplen con las documentaciones de Carácter Sustancial.

Corrección de Errores Aritméticos realizados a la Lista de Precios de la firma Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer.

Oferta de la Firma Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer en el Lote 1 – Servicio de Comedor Oficina Central.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Mínimo Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Guaraníes IVA Incluido
LOTE 1 – SERVICIO DE COMEDOR OFICINA CENTRAL									
1	90101603-010	Servicio de Almuerzo	20.000	25.000	Unidad	Evento	23.520	**470.040.000**	588.000.000

Oferta corregida de la Firma Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer en el Lote 1 – Servicio de Comedor Oficina Central.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Mínimo Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Guaraníes IVA Incluido
LOTE 1 – SERVICIO DE COMEDOR OFICINA CENTRAL									
1	90101603-010	Servicio de Almuerzo	20.000	25.000	Unidad	Evento	23.520	**470.400.000**	588.000.000

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015

"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

Como se puede apreciar el cálculo aritmético realizado en la oferta de la firma Flex Paraguay correspondiente al Monto Total Mínimo asignado de Gs. 470.040.000 es erróneo. La cantidad mínima establecida multiplicada por el precio unitario cotizado da un resultado de Gs. 470.400.000.

El Artículo 57 del Decreto 21.909/03 establece: ... *No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

El Artículo 59 del Decreto 21.909/03 establece: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.*

El pliego estándar establece: si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario

En este caso el error de la firma Flex se debió en la multiplicación del precio unitario por la cantidad mínima por lo que fue modificado el precio total sin modificar el precio unitario.

Por Nota UOC Nº 175/2015 de fecha 23 de marzo de 2015 se ha solicitado Nota de Aceptación de la Corrección Aritmética realizada en el Precio Total Mínimo del Ítem 1 correspondiente al Lote 1 – Servicio de Comedor para Oficina Central.

Dicho pedido se realiza en virtud a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21.909/03. El documento fue solicitado a más tardar el día 24 de marzo de 2015, antes de las 09:00 hs.

Por Nota con Mesa de Entrada Petropar Nº 1716 de fecha 23 de marzo de 2015 Hora: 15:28 hs. la firma Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer remite aceptación de la Corrección Aritmética realizada.

5.2 – Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

LOTE	OFERENTE	Monto de la Oferta por Lote Gs.
1	FLEX PARAGUAY de Maria Belén Molinas de Ferrer.	588.000.000
2	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González	1.350.000.000

5.3 – Posteriormente se verificará que haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros conforme a los requisitos de calificación:

LOTE 1 – SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL

Teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación "POR LOTE" se selecciona provisoriamente la oferta más baja del LOTE 1 Servicio de Comedor Oficina Central correspondiente a la firma FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer.

5.3.1 Verificación de las Documentaciones Formales.

N°	Documentos Legales. Oferentes Individuales Persona Física y Documentos Adicionales.	FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada por escribano público de la Matricula de Comerciante.	CUMPLE
6	Planilla de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
7	Fotocopia autenticada por escribano público de la patente	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

	municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	
8	Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
9	Copia autenticada del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales "2011, 2012 y 2013", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja si corresponde pago al fisco.	CUMPLE
10	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS o copia simple de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social, correspondiente al último vencimiento anterior a la fecha del Acto de Apertura de Sobres, con el sello de caja correspondiente.	CUMPLE
11	El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: La empresa oferente deberá presentar con su oferta constancia de experiencia laboral, en la provisión de servicios gastronómicos, con por lo menos 2 (dos) empresas Públicas y/o Privadas, en los 3 (tres) últimos años (2012, 2013 y 2014) las cuales deberán avalar por escrito, con la constancia expedida a través de sus autoridades, en la cual debe indicar el tiempo, el cumplimiento y la calidad del servicio prestado por la oferente en dichas empresas.	CUMPLE
12	Constancia de visita del Departamento de Bienestar del Personal o Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y que cuentan con la información necesaria para iniciar los trabajos.	CUMPLE
13	Habilitación sanitaria para la explotación del Servicio de Comedor otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, dependiente del M.S.P.B.S.	CUMPLE

5.3.2 Análisis de las Especificaciones Técnicas:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015

"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

Se verifica la Planilla de Especificaciones Técnicas presentada por la firma Flex Paraguay de Maria Belén Molinas de Ferrer y se compara las mismas con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En base a los argumentos esgrimidos anteriormente este Comité de Evaluación ha constatado que la firma Flex Paraguay de Maria Belén Molinas de Ferrer cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.3.3 Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la "***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación... 2. Requisito para Calificación Posterior (a) Capacidad Financiera"***, que expresa.

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013)

b. *Endeudamiento: pasivo total/activo total.*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los últimos 3 años 2011, 2012 y 2013, no deberá ser negativo".

CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS.

1 - FLEX PARAGUAY de Maria Belén Molinas de Ferrer.							
N°	RATIO FINANCIERO		RATIO 2011	RATIO 2012	RATIO 2013	PROMEDIO ULTIMOS 3 AÑOS	CALIFICACION
1	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	2,38	15,49	66,41	28,09	CUMPLE
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,53	0,17	0,07	0,26	CUMPLE
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA / CAPITAL	18,61	3,36	10,40	20,79	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

En virtud al análisis realizado más arriba este Comité de Evaluación que la Firma Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer sobrepasa la Capacidad Financiera mínima requeridas cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.3.4 Análisis de la Experiencia y capacidad técnica.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación... 2. Requisitos para Calificación Posterior b) Experiencia y Capacidad Técnica"***, que expresa:

1. *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: La empresa oferente deberá presentar con su oferta constancia de experiencia laboral, en la provisión de servicios gastronómicos, con por lo menos 2 (dos) empresas Públicas y/o Privadas, en los tres últimos años (2012, 2013 y 2014) las cuales deberán avalar por escrito, con la constancia expedida a través de sus autoridades, en la cual debe indicar el tiempo, el cumplimiento y la calidad del servicio prestado por la oferente en dichas empresas.*

La firma Flex Paraguay de Maria Belén Molinas de Ferrer ha presentado las siguientes constancias con su oferta:

1. Certificado de fecha 12 de marzo de 2013 de la Dirección de Hospitales Área Interior del Instituto de Previsión Social en la cual certifica que la empresa Flex Paraguay de Maria Belén Molinas de Ferrer ha cumplido satisfactoriamente la provisión de alimentos en la Licitación Pública Nacional Nº 93/2010 "Contratación de Servicios Tercerizados para la provisión de alimentos terminados para Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del IPS, según Contrato Nº 207/2011y Adendas, desde el 30 de mayo de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.

2. Certificado de fecha 04 de diciembre de 2013 del Hospital Geriátrico del Instituto de Previsión Social en el cual certifica que la firma Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer ha cumplido satisfactoriamente la provisión de alimentos en la Licitación Pública Nº 26/2013 "Contratación de Servicio Tercerizado de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico y Clínica Nanawa del IPS", según contrato Nº 320/2013, desde el 12 de agosto del 2013 al 25 de setiembre de 2013.

3. Certificado de fecha 04 de abril de 2014 de Petróleos Paraguayos – Petropar en el cual certifica que la firma Flex Paraguay de María Belén

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

Molinas de Ferrer ha realizado los servicios prestados fueron realizados satisfactoriamente.

La firma Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer ha presentado mayores constancias que ya no serán detalladas teniendo en cuenta que ha cumplido con el mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité ha considerado como válidas las documentaciones mencionadas más arriba presentadas por la Flex Paraguay de Maria Belén Molinas de Ferrer, cumpliendo con lo solicitado en el Criterio de Evaluación y requisito de calificación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. *Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de la provisión de servicios gastronómicos, iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado, en los tres (3) últimos años (2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos presentados correspondiente a los años solicitados divididos tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.*

Se detalla los Contratos presentados por la firma Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer según el siguiente Cuadro.

ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA DE LAS FACTURAS Y CONTRATOS PRESENTADOS POR LA FIRMA FLEX PARAGUAY de Maria Belén Molinas de Ferrer.

Documento	Número	Fecha de Emisión	Descripción de la Factura o Contrato	Monto de la Factura o Contrato en Guaraníes (Gs.)	Observaciones
CONTRATO	93/2014	28/10/2014	SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS	2.427.248.310	CORRESPONDE
CONTRATO	129/2014	25/02/2014	SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS	1.289.800.000	CORRESPONDE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015

"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

CONTRATO	225/2013	18/12/2013	SERVICIO DE COMEDOR	619.968.000	CORRESPONDE
CONTRATO	163/2013	17/12/2013	SERVICIO DE COMEDOR	510.000.000	CORRESPONDE
CONTRATO	84/2013	25/02/2013	SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS	531.148.000	CORRESPONDE
CONTRATO	466/2012	09/10/2012	SERVICIO DE COMEDOR	1.310.635.000	CORRESPONDE
TOTAL				**6.688.799.310**	

Se aclara que la firma Flex Paraguay ha presentado otras otros contratos que no serán considerados debido a que no fueron emitidos en las dentro de los últimos tres (3) años (2012, 2013 y 2014), conforme establece el pliego de bases y condiciones.

Disposiciones del Pliego y Cálculo para garantizar la Experiencia establecida en el Criterio de Evaluación.	**Resultados**
Requerimiento mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones 50 % del Monto total de la Oferta (Monto total de la Oferta de la firma Flex Paraguay Gs. 1.952.900.000 multiplicado por 50 %)	976.450.000
Promedio de los tres últimos años (2012 - 2013 – 2014) de los contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto presentados por la firma Flex Paraguay (Suma de Montos totales de los Contratos dividido tres)	2.229.599.770

Este comité ha realizado en análisis de lo mencionado en el punto más arriba, el cual ha constatado que el "Promedio" correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014 de la suma de los Contratos presentados por la firma Flex Paraguay de Maria Belén Molinas de Ferrer supera el 50 % del Monto Total de la Oferta. Por lo expuesto supera el mínimo establecido cumpliendo con lo estipulado el Pliego de Bases y Condiciones.

5.3.5 <u>Motivo de Calificación del la oferta presentada por la Firma Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer en el Lote 1 – Servicio de Comedor Oficina Central.</u>

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015

"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 dispone "*Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

...Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...

En tal sentido, las oferta evaluada como la más baja en el Lote 1 – Servicio de Comedor para Oficina Central corresponde a la oferta presentada por la firma **FLEX de María Belén Molinas de Ferrer**, por un monto total de **GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (Gs. 588.000.000) la cual cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

LOTE 2 – SERVICIO DE COMEDOR PLANTA VILLA ELISA

Teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación "POR LOTE" se selecciona provisoriamente la oferta más baja del LOTE 2 Servicio de Comedor Planta Villa Elisa correspondiente a oferta de la firma SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González.

5.3.6 Verificación de las Documentaciones Formales.

Nº	Documentos Legales. Oferentes Individuales Persona Física y Documentos Adicionales	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015

"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

		González
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada por escribano público de la Matricula de Comerciante.	CUMPLE
6	Planilla de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
7	Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
8	Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
9	Copia autenticada del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales "2011, 2012 y 2013", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja si corresponde pago al fisco.	CUMPLE
10	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS o copia simple de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social, correspondiente al último vencimiento anterior a la fecha del Acto de Apertura de Sobres, con el sello de caja correspondiente.	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

11	El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: La empresa oferente deberá presentar con su oferta constancia de experiencia laboral, en la provisión de servicios gastronómicos, con por lo menos 2 (dos) empresas Públicas y/o Privadas, en los 3 (tres) últimos años (2012, 2013 y 2014) las cuales deberán avalar por escrito, con la constancia expedida a través de sus autoridades, en la cual debe indicar el tiempo, el cumplimiento y la calidad del servicio prestado por la oferente en dichas empresas.	CUMPLE
12	Constancia de visita del Departamento de Bienestar del Personal o Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y que cuentan con la información necesaria para iniciar los trabajos.	CUMPLE
13	Habilitación sanitaria para la explotación del Servicio de Comedor otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, dependiente del M.S.P.B.S.	CUMPLE

Por Nota UOC Nº 180/2015 de fecha 23 de marzo de 2015 se ha solicitado a la firma Servicios Gastronómicos San Miguel la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Fotocopia autenticada por escribano Público de la Matrícula de Comerciante.
2. Planilla de Especificaciones Técnicas
3. Fotocopia autenticada de la Patente Municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.
4. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de la provisión de servicios gastronómicos, iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado, en los tres (3) últimos años (2012, 2013 y 2014).
5. Copia autenticada del Balance General de tres últimos ejercicios fiscales "2011, 2012 y 2013".
6. Constancia de experiencia laboral, en la provisión de servicios gastronómicos, con por lo menos dos (2) empresas públicas y/o privadas, en los tres (3) últimos años (2012, 2013 y 2014).

Dicho pedido se realiza de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

*Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ...**su oferta podrá ser rechazada**..."*

Los documentos fueron solicitados, a más tardar el día miércoles 25 de marzo de 2015, antes de las 09:00 hs., a fin de proseguir con la evaluación correspondiente.

Por Nota con Mesa de Entrada Petropar Nº 1745 de fecha 25 de marzo de 2015 Hora: 08:35 hs. la firma Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González remite las documentaciones solicitadas.

5.3.7 Análisis de las Especificaciones Técnicas.

Se verifica la Planilla de Especificaciones Técnicas presentada por la firma Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González y se compara las mismas con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En base a los argumentos esgrimidos anteriormente este Comité de Evaluación ha constatado que la firma Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.3.8 Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la "***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación... 2. Requisito para Calificación Posterior (a) Capacidad Financiera***", que expresa.

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

d. *Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013)

e. *Endeudamiento: pasivo total/activo total.*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)

f. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los últimos 3 años 2011, 2012 y 2013, no deberá ser negativo".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"
CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS.

SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González							
N°	RATIO FINANCIERO		RATIO 2011	RATIO 2012	RATIO 2013	PROMEDIO ULTIMOS 3 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1,02	3,96	10,42	5,13	CUMPLE
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,18	0,39	0,13	0,23	CUMPLE
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA / CAPITAL	0,01	2,45	2,55	1,67	CUMPLE

En virtud al análisis realizado más arriba este Comité de Evaluación que la Firma Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González sobrepasa la Capacidad Financiera mínima requeridas cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.3.9 Análisis de la Experiencia y capacidad técnica.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación... 2. Requisitos para Calificación Posterior b) Experiencia y Capacidad Técnica"***, que expresa:

3. *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: La empresa oferente deberá presentar con su oferta constancia de experiencia laboral, en la provisión de servicios gastronómicos, con por lo menos 2 (dos) empresas Públicas y/o Privadas, en los tres últimos años (2012, 2013 y 2014) las cuales deberán avalar por escrito, con la constancia expedida a través de sus autoridades, en la cual debe indicar el tiempo, el cumplimiento y la calidad del servicio prestado por la oferente en dichas empresas.*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015

"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

1. Certificado de fecha 25 de noviembre de 2014 de la Municipalidad de San Antonio en la cual certifica que la empresa Servicios Gastronómicos San Miguel ha cumplido satisfactoriamente la provisión de Almuerzo Escolar correspondiente a 4.767 almuerzos recibidos en el periodo.

2. Certificado de fecha 26 de febrero de 2014 del Hospital la Municipalidad de Aregua en el cual certifica que la empresa Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González presto servicios de calidad y puntualidad llegando a brindar desayunos, almuerzos, centras por una cantidad de 300 personas.
3. Certificado de fecha 27 de febrero de 2014 de la Escuela Básica Eduardo López Moreira por medio del cual certifica que la firma Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González ha proveído alimentos a su satisfacción, eficiencia y calidad en los servicios para aproximadamente 1.200 alumnos de la institución.

La firma Servicios Gastronómicos San Miguel ha presentado mayores constancias que ya no serán detalladas teniendo en cuenta que ha cumplido con el mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité ha considerado como válidas las documentaciones mencionadas más arriba presentadas por la firma Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González, cumpliendo con lo solicitado en el Criterio de Evaluación y requisito de calificación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. *Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de la provisión de servicios gastronómicos, iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado, en los tres (3) últimos años (2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos presentados correspondiente a los años solicitados divididos tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.*

Se detalla los Contratos presentados por la firma Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González según el siguiente Cuadro.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA DE LAS FACTURAS Y CONTRATOS PRESENTADOS POR LA FIRMA SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González.

Documento	Número	Fecha de Emisión	Descripción de la Factura o Contrato	Monto de la Factura o Contrato en Guaraníes (Gs.)	Observaciones
CONTRATO	34/2014	05/11/2014	PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	213.703.304	CORRESPONDE
CONTRATO	S/D	30/09/2014	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	651.035.000	CORRESPONDE
CONTRATO	34/2014	18/12/2014	CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	277.000.000	CORRESPONDE
CONTRATO	35/2014	10/09/2014	ALMUERZO ESCOLAR	114.576.000	CORRESPONDE
FACTURA	279	27/12/2013	SERVICIO DE CATHERING	20.250.000	CORRESPONDE
FACTURA	310	06/08/2013	DESAYUNOS Y ALMUERZOS	38.640.000	CORRESPONDE
FACTURA	312	05/08/2013	SERVICIOS GASTRONOMICOS	34.345.000	CORRESPONDE
FACTURA	96	15/10/2013	SERVICIO DE ALMUERZO	7.843.500	CORRESPONDE
FACTURA	154	29/11/2013	SERVICIOS GASTRONOMICOS	30.880.000	CORRESPONDE
FACTURA	163	17/12/2013	SERVICIOS GASTONOMICOS	82.835.000	CORRESPONDE
FACTURA	190	03/02/2014	SERVICIO DE DESAYUNO	35.284.000	CORRESPONDE
FACTURA	193	07/02/2014	SERVICIOS DE DESAYUNO	35.284.000	CORRESPONDE

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

FACTURA	302	03/03/2014	SERVICIOS DE DESAYUNO	23.579.500	CORRESPONDE
FACTURA	304	04/03/2015	SERVICIO DE CATHERING	23.579.500	CORRESPONDE
FACTURA	265	24/12/2013	SERVICIO GASTRONOMICO	9.900.000	CORRESPONDE
FACTURA	522	10/11/2014	PROVISION DE ALIMENTOS	14.322.000	CORRESPONDE
FACTURA	512	01/10/2014	PROVISION DE ALIMENTOS	34.372.800	CORRESPONDE
FACTURA	513	15/12/2014	PROVISION DE ALIMENTOS TERMINADOS	31.508.400	CORRESPONDE
FACRURA	502	30/06/2014	PROVISION DE ALMUERZO	210.811.800	CORRESPONDE
FACTURA	504	30/07/2014	PROVISION DE ALMUERZO	123.827.100	CORRESPONDE
FACTURA	520	01/11/2014	PROVISION DE ALIMENTOS	178.997.500	CORRESPONDE
FACTURA	530	25/11/2014	PROVISION DE ALIMENTOS	298.643.500	CORRESPONDE
FACTURA	533	28/11/2014	PROVISION DE ALIMENTOS	95.519.000	CORRESPONDE
FACTURA	521	01/11/2014	PROVISION DE ALIMENTOS	34.372.800	CORRESPONDE
FACTURA	519	01/11/2014	PROVISION DE ALIMENTOS	123.158.200	CORRESPONDE
FACTURA	532	26/11/2014	PROVISION DE ALIMENTOS	332.566.300	CORRESPONDE
FACTURA	534	28/11/2014	PROVISION DE ALIMENTOS	130.207.000	CORRESPONDE
TOTAL				3.207.041.204	

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

Disposiciones del Pliego y Cálculo para garantizar la Experiencia establecida en el Criterio de Evaluación.	Resultados
Requerimiento mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones 50 % del Monto total de la Oferta (Monto total de la Oferta de la firma Servicios Gastronómicos San Miguel Gs. 1.940.000.000 multiplicado por 50 %)	970.000.000
Promedio de los tres últimos años (2012 - 2013 – 2014) de los contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto presentados por la firma Servicios Gastronómicos San Miguel (Gs. 3.207.041.204 dividido tres)	1.069.013.735

Este comité ha realizado en análisis de lo mencionado en el punto más arriba, el cual ha constatado que el "Promedio" correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014 de la suma de los Contratos presentados por la firma Servicios Gastronómicos San Miguel es superior al 50 % del Monto Total de la Oferta. Por lo expuesto cumple con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.3.10 <u>Motivo de Calificación del la oferta presentada por la Firma Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González en el Lote 2 – Servicio de Comedor Planta Villa Elisa.</u>

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 dispone "*Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015

"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

...Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...

En tal sentido, las oferta evaluada como la más baja en el Lote 2 – Servicio de Comedor para Villa Elisa corresponde a la oferta presentada por la firma **Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González**, por un monto total de **GUARANIES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (Gs. 1.350.000.000) la cual cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

5.3.11 Margen de Preferencia para productos nacionales.

Este comité deja constancia que no fue aplicado el margen de preferencia de productos nacionales con relación a productos importados debido a que las ofertas presentadas son de procedencia nacional.

5.3.12 Criterio de Desempate establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

Este comité deja constancia que no fue utilizado el criterio de desempate establecido la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

6. Observaciones realizadas por los oferentes en el Acto de Apertura.

Este comité considera que las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas deben ser respondidas y aclaradas en cumplimiento al inciso c) Art. 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *Transparencia y publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deba satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios, lista de proveedores y contratistas, y de los reclamos recibidos.*

Observaciones realizadas por la firma Servicios Gastronómicos de Néstor González a la oferta de la firma Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer:

1. ***Con relación al formulario de ofertas, no consigna el monto correspondiente al Sub Total de la cantidad mínima, en los lotes 1 y 2. Solo consigna el monto correspondiente a la cantidad máxima, estando la oferta completada indebidamente (sic).***

Con relación a lo manifestado por el representante de la firma Servicios Gastronómicos de Néstor González es necesario acudir a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2015

"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

El Art.26 tercer párrafo de la Ley 2051/03 dispone: Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo podrán ser subsanados en los términos en que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

El Decreto N° 21.909/03 inicia en su art. 57, segundo párrafo señalando que en la aclaración de ofertas no se permitirá la modificación de los precios ni la sustancialidad de la oferta, el art. 58, por su parte, detalla lo que ha de verificarse a los efectos de comprobar que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

En primer término se verifica que el art.26 de la Ley permite subsanar errores de forma o no sustanciales. Al entrar a analizar esta cuestión, resulta imprescindible realizar una diferenciación entre lo que ha de comprenderse por error de forma y error de fondo. Así, el error de forma consiste en aquel que se refiere al ritual que ha de seguirse en la presentación y el error de fondo aquel que afecta a las cualidades esenciales de algo.

Ahora bien, expuesto el marco que se utilizará ha de considerarse si la falta del Sub Total del Monto Mínimo en los lotes 1 y 2 de la oferta de la Firma Flex Paraguay puede considerarse o no como un mero error de forma y, consecuentemente, amparado por el art.26 de la Ley.

Para determinar tal situación han de verificarse los tres supuestos señalados por el art. 58 del Decreto Reglamentario.
El numeral I del art. 58 antes citado establece:"...1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones...", al respecto, los servicios requeridos por la Convocante se hallan expuestos en el en el formulario de oferta que este comité tiene a la vista y puede observarse con precisión que el detalle de los servicios ofertados consiste en Servicios de Comedor para Oficina Central y Planta Villa Elisa. Por su parte, el numeral 2 señala: "...2) Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato..." Sobre este punto teniendo en cuenta el pliego establece que el procedimiento es por Contrato abierto por Cantidades Mínimas y Máximas es necesario traer a colación lo establecido en el Art. 10 de la Resolución DNCP N° 2238/2014 que establece: Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto deberá recaer en la forma que cumpla con los criterios previstos en el Art.63 Decreto 21.909/03 y se efectuará por las cantidades/ montos máximos solicitados en el llamado, sin que esto implique la obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose si respecto de la cantidad o monto mínimo establecido. Al respecto este comité visualiza que el oferente ha detallado correctamente las cantidades mínimas en su

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

oferta por lo que la obligación por parte de la convocante se encuentra correctamente identificada en las cantidades mínimas establecidas.

El numeral 3 dispone: "...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones...", este comité considera que no se dan las situaciones previstas en este numeral para determinar que el error del oferente corresponde a una desviación significativa. Ello porque aun cuando la norma expone a los "formularios de oferta debidamente completados y firmado, la expresión se refiere a aquellos errores o modificaciones que afecten o la descripción de los servicios que hayan de contratarse, a los precios unitarios o a otra cuestión que afecte a la sustancialidad del proceso de contratación. En apoyo de lo señalado en la resolución citada, ha dicho la doctrina que: "...una omisión de carácter formal...que no incide en la decisión material al alterar la expresión de voluntad...configura todo lo más una irregularidad en la expedición del acto que por sí sola no lo hace nulo. Asimismo, "...si bien el contenido de las ofertas debe conformarse a las bases de la contratación o sea a los pliegos de bases y condiciones, el mero desajuste en detalles intrascendentes no autoriza sin más la necesidad de rechazarla.

2. ***La cláusula 7 del PBC, en su pag 18 establece que PETROPAR tiene la obligación de exigir a los oferentes el cumplimiento de los requerimientos legales como ser: Habilitaciones sanitarias, laborales, etc. En tal sentido FLEX no presenta Registro Industrial emanado por el Ministerio de Industria y Comercio. Tampoco presenta habilitación de su local emanado por la Secretaría del Ambiente. Presenta en folio 186, Certificado de Cumplimiento con el I.P.S., sin embargo no presenta la constancia de inscripción de Aporte Obrero Patronal, emanado por el Ministerio del Trabajo. (sic).***

La cláusula 7 – Obligaciones de la Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos establece: La CONCESIONARIA está obligada a cumplir estrictamente todas las disposiciones legales a las cuales se encuentra sujeta, además de cumplir con el pago de las obligaciones tributarias vigentes en la República del Paraguay, ya sean Municipales, de la Secretaría de Tributación del Ministerio de Justicia y Trabajo, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del INAN, del Instituto de Previsión Social, referente a Impuestos, Tasas, IVA, Habilitaciones Sanitarias, Inscripciones y Registro de sus Empleados, Aportes Obrero y Patronal que debe tenerlos al día. Al respecto PETROPAR, a través de la Administración del Contrato, tiene la obligación de exigir y controlar el cumplimiento de dichos compromisos legales e informar por medio de Nota Interna a la Unidad Operativa de Contratación sobre las mismas, quienes son las encargadas de tomar las medidas pertinentes en cumplimiento a la Ley 2051/03.

Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII Anexo N° 1 establece todas las documentaciones que componen la oferta del proveedor. Ninguna de las

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

documentaciones mencionadas por el representante de firma Servicios Gastronómicos de Néstor González fueron solicitadas en el pliego de bases y condiciones para su presentación adjunto con la oferta.

El pliego de bases y condiciones es más claro aún en la Cláusula VII Obligaciones en donde establece que PETROPAR, a través de la **Administración del Contrato**, tiene la obligación de exigir y controlar el cumplimiento de dichos compromisos legales e informar por medio de Nota Interna a la Unidad Operativa de Contratación sobre las mismas, quienes son las encargadas de tomar las medidas pertinentes en cumplimiento a la Ley 2051/03. Por tanto no corresponde que el comité de evaluación solicite documentaciones a los oferentes que no fueron previamente establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para su presentación adjunto a la oferta.

Por lo expuesto las documentaciones serán solicitadas por el Administrador del Contrato en la etapa de ejecución contractual.

Observaciones realizadas por la firma Flex Paraguay a la oferta de la firma Servicios Gastronómicos de Néstor González.

1. **Falta Matricula del Comerciante autenticada vigente antes de la apertura de sobre. (sic)**

   La documentación fue solicitada por Nota a la firma Servicios Gastronómicos de Néstor González en cumplimiento a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21.909/03 y respondida en fecha 25 de marzo de 2015 cumpliendo con requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones las cuales fueron detalladas en el punto 5.3.6 de este informe.

2. **Balances e IVA sin autenticar y ultima boleta de pago según especificaciones del pliego. (todas las boletas de pagos). (sic)**

   La firma ha presentado Certificado de Cumplimiento tributario por lo que se considera que el punto está cubierto en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones punto inciso g) del punto c) Documentos Legales. Personas Físicas: Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA **y/o** del Impuesto a la Renta **o** Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

3. **Certificados buen cumplimiento de Contrato.(sic)**

   La documentación fue solicitada por Nota a la firma Servicios Gastronómicos de Néstor González en cumplimiento a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21.909/03 y respondida en fecha 25 de marzo de 2015 cumpliendo con requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones las cuales fueron detalladas en el punto 5.3.9 de este informe.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015

"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

4. Habilitación sanitaria para los funcionarios no presenta 5.2 Pliego.(sic)

La cláusula 5.2 del punto 5 Condiciones de Higiene y Salubridad de la Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos establece: El personal contratado por la empresa CONCESIONARIA para realizar el servicio de explotación de comedor (cocineros, cortadores de carne y verduras, lava platos, mozos, etc.) deberá contar con las habilitaciones sanitarias respectivas, expedidas por el M.S.P.B.S. y organizamos habilitados para el efecto.

Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII Anexo N° 1 establece todas las documentaciones que componen la oferta del proveedor. Las documentaciones a las que se refiere el representante de firma Flex Paraguay de Maria Belén Molinas de Ferrer no fueron solicitadas en el pliego de bases y condiciones para su presentación adjunto con la oferta.

El pliego de bases y condiciones es más claro aún en la Cláusula VII Obligaciones en donde establece que PETROPAR, a través de la **Administración del Contrato**, tiene la obligación de exigir y controlar el cumplimiento de dichos compromisos legales e informar por medio de Nota Interna a la Unidad Operativa de Contratación sobre las mismas, quienes son las encargadas de tomar las medidas pertinentes en cumplimiento a la Ley 2051/03.

Por lo expuesto las documentaciones serán solicitadas por el Administrador del Contrato en la etapa de ejecución contractual.

5. Patente Municipal sin autenticar.(sic)

La documentación fue solicitada por Nota a la firma Servicios Gastronómicos de Néstor González en cumplimiento a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21.909/03 y respondida en fecha 25 de marzo de 2015 cumpliendo con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

Copia autenticada de los balances tres últimos años. (sic).

La documentación fue solicitada por Nota a la firma Servicios Gastronómicos de Néstor González en cumplimiento a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21.909/03 y respondida en fecha 25 de marzo de 2015 cumpliendo con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

6. A partir de la página 25 hasta la pagina 96 sin firma del representante. (sic).

Las paginas 25 al 96 de la oferta de la firma Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González corresponde a la presentación de balances Generales y Copia de Contratos ejecutados. Si bien se insta a la foliatura y firma de toda la oferta, en ningún momento el Pliego de Bases y Condiciones señala que la ausencia de este formalismo podrá ser motivo de rechazo automático de las ofertas. Considerando que la foliatura y la rúbrica de las ofertas responden más bien a un mecanismo de defensión para el propio "oferente" ya que éste por medio

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

de la foliatura y firma de su oferta asegura que su oferta permanezca intacta e inalterable en manos de terceros, conforme Resolución DNCP Nº 343/2014 de fecha 06 de febrero de 2014.

7. Conclusión o recomendación.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*"

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por **LOTE** y bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS**, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** a la firma FLEX PARAGUAY de Maria Belén Molinas de Ferrer EL LOTE 1 – SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL **por un Monto Total de Guaraníes Quinientos ochenta y ocho millones (Gs. 588.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado según el siguiente cuadro:**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Mínimo Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Guaraníes IVA Incluido
LOTE 1 – SERVICIO DE COMEDOR OFICINA CENTRAL									
1	90101603-010	Servicio de Almuerzo	20.000	25.000	Unidad	Evento	23.520	470.400.000	588.000.000
MONTO TOTAL (LOTE 1) GUARANÍES IVA INCLUIDO								**470.400.000**	**588.000.000**

2) **ADJUDICAR** a la firma SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González **por un Monto Total de Guaraníes Mil trescientos ochenta y cinco millones (Gs. 1.385.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado según el siguiente cuadro:**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Mínimo Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Máximo Guaraníes IVA Incluido
LOTE 2 – SERVICIO DE COMEDOR PLANTA VILLA ELISA									
1	90101603-	Servicio de	50.000	75.000	Unidad	Evento	17.000	850.000.000	1.275.000.000

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA"

	010	Almuerzo							
2	90101603-039	Servicio de Desayuno	4.000	8.000	Unidad	Evento	4.000	16.000.000	32.000.000
3	90101603-999	Servicio de Cena	4.000	8.000	Unidad	Evento	5.375	21.500.000	43.000.000
MONTO TOTAL (LOTE 1) GUARANÍES IVA INCLUIDO								**887.500.000**	**1.350.000.000**

MONTO TOTAL ADJUDICACION GUARANIES IVA INCLUIDO (LOTE 1+LOTE 2)	**1.357.900.000**	**1.938.000.000**

3) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR Nº 167/2015
- Resolución PR Nº 168/2015
- Acta de Sesión Pública Virtual
- Ofertas de las empresas: **JOAYU S.A., FLEX PARAGUAY de Maria Belén Molinas de Ferrer, SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González y LAKMI S.A**
- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Ofertas.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo ..... horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

William Wilka
Encargado de Despacho
Dirección de Gestión Empresarial

Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias

Manuel Ferreira
Jefe Interino
Departamento de Bienestar del Personal

Daniel Rossi
Asesor
Gerencia General